

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

02 AGO. 2022

Estando el presente asunto al despacho para proveer y realizando control de legalidad, se dispone:

1. Ante la forma indebida en que se realizó el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de Juan Manuel Parra Bejarano, el que quedo como privado; se DECLARA LA NULIDAD, DE LO ACTUADO a partir de auto del 02 de septiembre de 2021 a través del cual se designo curador ad lite, ordenando renovar dicha actuación, secretaria realice nuevamente el emplazamiento en debida forma.

2. Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 7º del auto admisorio de la demanda de pertenencia.

3. Cumplida el emplazamiento en debida forma y la instalación de la valla, se dispondrá sobre el trámite pertinente, advertido que se encuentra pendiente resolver excepciones previas formuladas por la demandada principal.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 62

Hoy

El Srio. 03 AGO. 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.